

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-02-2022. A despacho las respuestas dadas por el banco BBVA y por la Secretaria de Movilidad de Manizales, respecto de las medidas cautelares de embargo que fueron previamente decretadas.

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS

UL - 67687

Manizales - Caldas, 25 de Enero de 2022

Doctor (a) :
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MPAL 2 - Unica
MANIZALES

Referencia:Ejecutivo Singular
Demandante: 30301345 - LUZ AMERICA FRANCO LLANOS
Demandado: 1073320010 - GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO Y LUISA FERNANDA PINEDA

En atención a su oficio Nro.10 del 11 de Enero de 2022 que hace referencia al expediente 17-001-40-03-002-2021-00595-00, radicado en este despacho el 24 de Enero de 2022, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: KNP096 y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo Singular (100 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

La EPS SURA, informa los correos electrónicos de los demandados:

GUSTAVOALEMANOBANDO@GMAIL.COM

luisafpineda_1993@hotmail.com

La parte demandante solicita lo siguiente:

Mediante el presente escrito me permito solicitarle señor Juez, se proceda con el requerimiento de la EPS SURA, a fin de que brinden la información respectiva sobre el empleador de los accionados, toda vez que a la fecha la EPS da como respuesta los datos personales de los demandados, pero no da a conocer los del empleador, los cuales son necesarios con la finalidad de solicitar embargo de salarios y así poder obtener el pago de la obligación.

A Despacho.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 123
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00595-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ AMERICA FRANCO LLANOSC.C 30.301.345
Demandado: GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO C.C 1.073.320.010
LUISA FERNANDA PINEDAC.C 1.053.830.289

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, las respuestas de la Secretaria de Movilidad de Manizales, y de las demás entidades allegadas al expediente.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la parte demandante para que aporte al expediente el certificado de tradición del vehículo placas KNP 096 con la medida cautelar inscrita.

TERCERO: SE ACLARA al banco BBVA la continuidad de la medida decretada el 15 de diciembre de 2021 mediante oficio No.9, donde se comunicó la medida de embargo y retención de las cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo, títulos de capitalización y cualquier otro producto financiero que sea de propiedad de los demandados GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO cc 1.073.320.010 y LUISA FERNANDA PINEDAC.C 1.053.830.289.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

CUARTO: TENER como dirección para notificar a la parte demandada las siguientes:

GUSTAVOALEMANOBANDO@GMAIL.COM

luisafpineda_1993@hotmail.com

QUINTO: OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A para que suministre la información de nombre, dirección de los empleadores de los demandados GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO C.C 1.073.320.010 y LUISA FERNANDA PINEDA C.C 1.053.830.289. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-02-2022
Marcela Patricia León Herrera -Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO No. 130

Gerente
BANCO BBVA

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00595-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ AMERICA FRANCO LLANOSC.C 30.301.345
Demandado: GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO C.C 1.073.320.010
LUISA FERNANDA PINEDAC.C 1.053.830.289

Asunto: **ACLARA EMBARGO**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó como medida cautelar en contra del demandado la siguiente:

SE ACLARA al banco BBVA la continuidad de la medida decretada el 15 de diciembre de 2021 mediante oficio No.9, donde se comunicó la medida de embargo y retención de las cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo, títulos de capitalización y cualquier otro producto financiero que sea de propiedad de los demandados GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO cc 1.073.320.010 y LUISA FERNANDA PINEDAC.C 1.053.830.289.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO No. 168

Gerente
EPS SURAMERICANA S.A
notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00595-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LUZ AMERICA FRANCO LLANOSC.C 30.301.345
Demandado: GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO C.C 1.073.320.010
LUISA FERNANDA PINEDAC.C 1.053.830.289

Asunto: **ACLARA EMBARGO**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se DISPUSO:

OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A para que suministre la información de nombre, dirección de los empleadores de los demandados GUSTAVO ADOLFO ALEMAN OBANDO C.C 1.073.320.010 y LUISA FERNANDA PINEDA C.C 1.053.830.289. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305